



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Deja sin efecto resolución N° 931 de fecha 31 de Marzo de 2017 y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de don Cristián López Vásquez.

30 OCT 2017

VALPARAÍSO,

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

---3250--

RESOLUCIÓN EXENTA. N° _____/

VISTOS

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- d. La Resolución Exenta N° 6674 (V. y U.) de fecha 10 de Septiembre de 2013, que dispuso el Quinto Llamado Nacional de ese año para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, Título I Tramo I.
- e. La Resolución Exenta N° 7995 (V. y U.) de fecha 6 de Noviembre de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 6674 y aprueba las nóminas de postulantes seleccionados que resultaron beneficiados en dicho llamado.
- f. El Oficio Ord. N° 07848 de fecha 18 de Octubre de 2017, mediante el cual la Jefa de Operaciones Habitacionales del SERVIU solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de subsidio habitacional de don Cristián López Vásquez;
- g. El Memorándum N° 90-1954 de fecha 25 de Septiembre de 2017, por el cual el Delegado Provincial (S) SERVIU Quillota adjunta la solicitud de prórroga del certificado de subsidio de don Cristián López Vásquez de fecha 14 de Septiembre de 2017, con el objeto de dar término al proceso de adquisición de una vivienda.
- h. La Resolución Exenta N° 931 de fecha 31 de Marzo de 2017 de esta Secretaría Regional Ministerial, que otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de don Cristián López Vásquez.
- i. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j. El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29.04.2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 931 de fecha 31 de Marzo de 2017, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de don Cristián López Vásquez por el término de 180 días a contar de la fecha de la mencionada resolución, es decir, hasta el día 27 de Septiembre de este año.



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

2. Que mediante presentación ingresada con fecha 22 de Septiembre de 2017, don Cristián López Vásquez solicitó nuevo plazo para dar término a los trámites de adquisición de una vivienda. Expone que la escritura de compraventa se encuentra lista para ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, lo que hace necesario un nuevo plazo de vigencia del certificado respectivo para poder hacer efectivo dicho documento.
3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prorrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 24 de Noviembre de 2018, de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 931/2017.
4. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber presentado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.
5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

- 1.- **Dejase sin efecto** la Resolución Exenta N° 931 de fecha 31 de Marzo de 2017, que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1 a don Cristián López Vásquez.
- 2.- **Otorgase** nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T1 7-2013 NA00896, asignado a don Cristián Francisco López Vásquez, cédula nacional de identidad N° 12.951.245-8
- 3.- **Regístrese** la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviu Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Cristián López Vásquez.
- Oficina de Partes.